



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2025- 2 5 4 9 1 8 / COMAN-ASJUR – 32.11

Tunja, 24 de noviembre de 2025

Señor

J MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS

C.C. No. 1.053.443.247 expedida en Duitama (Boyacá)

Teléfono 3124608957.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR

Proceso administrativo No. 013/2025 por incautación arma traumática.

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la constancia de desfijación del presente aviso.

De manera atenta me permito notificar el presente trámite de actuación administrativa de conformidad con las siguientes razones:

Que en ejercicio de los derechos de publicidad, debido proceso y defensa, se le hace saber que mediante comunicación oficial GS-2025-024672-DEBOY de fecha 04 de febrero de 2025, el Subintendente Stik Danilo Forero Acero – Comandante patrulla de vigilancia Estación de policía Duitama, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BAREDDA A6, numero de arma 2000059, calibre 9MM P.A, con un (01) proveedor, incautada al ciudadano MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.443.247 expedida en Duitama (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el *Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal c) "Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente"*.

En tal virtud,

Se dispone, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011, En atención al número telefónico 3142201136, consignado en la boleta de incautación del arma de fuego y vinculado al ciudadano que suministró la información pertinente, se deja constancia que esta unidad policial, en fecha 10 de febrero de 2025, efectuó comunicación telefónica al referido número, sin recibir respuesta alguna por parte del ciudadano.

En aplicación a la normatividad anteriormente indicada, se precisa la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", procediendo a notificar las presentes diligencias por aviso, mediante el cual se le correrá traslado al administrado de la actuación administrativa.

Que conforme a lo anterior, y al no contar con más datos de ubicación del ciudadano en mención, se procede de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 69 de la ley 1437 de 2011, a llevar a cabo la notificación por aviso del referido auto de apertura de la presente actuación administrativa.

Que el Decreto 2535 de 1993 “por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”, en su artículo primero, fija las normas y requisitos para la tenencia y el porte de armas, municiones, explosivos y sus accesorios; clasifica las mismas; establece el régimen para la expedición, revalidación y suspensión de permisos, así como autoridades competentes para ejercer el respectivo control; condiciones para la importación y exportación de armas, municiones y explosivos; señala el régimen de talleres de armería y fábricas de artículos pirotécnicos, clubes de tiro y caza, colecciones y coleccionistas de armas, servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el Decreto 1417 de 2021, “Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas”, dispone en su artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se regirán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto Ley 2535 de 1993 y sus modificaciones. Y en su artículo 2.2.4.3.5. Ámbito de aplicación, señala, que dicho Decreto se aplicará a todas las personas naturales, personas jurídicas y a los servicios de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con lo establecido en la presente norma, con excepción de la Fuerza Pública, en el cumplimiento de su misión Constitucional, Legal y Reglamentaria.

Que en concordancia con los preceptos anteriores, el artículo segundo de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, contempla el ámbito de su aplicación de la primera parte de dicho código, a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, a los órganos autónomos e independientes del Estado y a los particulares, cuando cumplan funciones administrativas; excepto, en los procedimientos militares o de policía que por su naturaleza requieran decisiones de aplicación inmediata, para evitar o remediar perturbaciones de orden público en los aspectos de defensa nacional, seguridad, tranquilidad, salubridad, y circulación de personas y cosas.

Que en virtud de lo señalado en precedencia los procedimientos que se establecen en este código, se realizan según lo regulado en la ley especial como lo es el Decreto 2535 de 1993, donde en aplicación de lo previsto por el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, el monopolio estatal de las armas en Colombia establece que solo el Estado puede fabricar y poseer armas, municiones y explosivos, aunque de manera excepcional permite la concesión de permisos a particulares para portar o poseer ciertos tipos de armas bajo condiciones específicas y autoridad competente.

En consecuencia, se decreta como prueba la presentación de los respectivos descargos a rendir por parte del ciudadano MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.443.247 expedida en Duitama (Boyacá), con el fin, se manifieste sobre la causal motivo de la presente actuación administrativa aportando las pruebas que pretenda hacer valer, remitiendo dicho escrito junto con sus anexos, si los hay, al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, autorizado por esta unidad para recepcionar pruebas; el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente notificación.

Una vez se cumpla el término anteriormente señalado, y habiéndose dado oportunidad al interesado para ejercer su derecho a la defensa, y con base en las pruebas e informes disponibles en el expediente, se tomará la decisión que en derecho corresponda sobre la situación administrativa del arma traumática.

Se hace constar que la notificación por aviso fue tramitada para ser publicada por la página web de la Policía Nacional siendo de acceso al público y visible, por un término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que dicha notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

El escrito de descargos, junto con sus respectivos anexos (si los hubiere), deberá ser remitido al correo electrónico deboy.asjud3@policia.gov.co, habilitado por esta unidad para la recepción de pruebas; **el cual deberá ser debidamente allegado al expediente, a través de correo electrónico, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.**

Así mismo, se le hace saber que una vez ejecutoriada la decisión, se procede a continuar con las actuaciones ordenadas por el Comando de Departamento en aras de decidir la situación jurídica de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BAREDDA A6, numero de arma 2000059, calibre 9MM P.A, con un (01) proveedor.

Atentamente,



Intendente Jefe **JUAN PABLO ALVAREZ CUERVO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DEBOY (E)

Anexo: actuación administrativa No. 013/2025 y demás anexos.



Elaboró: St. Johan Sebastián Rodríguez Araque
DEBOY/ASJUR



Revisó: J. Juan Pablo Álvarez Cuervo
DEBOY/ASJUR (E)

Fecha de elaboración: 24-11-2025

Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\NOTIFICAC POR AVISO

Carrera 4 No. 29-62 - Tunja
Teléfono: 7405510 Extensión: 21421
deboy.asjud3@policia.gov.co
www.policia.gov.co



013 / 2025

Original.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
ESTACIÓN DE POLICÍA DUITAMA

No. GS-2025- 024672. -DEBOY-ESTPO-DUITAMA-20.1

Duitama, 04 de febrero 2025

Señor coronel

FREDY YAMID BARBOSA MOLANO

Comandante Departamento Policía Boyacá

Carrera 4 No. 29-62

Tunja

Asunto: Dejando a Disposición Arma Tipo Traumática Decreto 2535 del 17/12/1993

Dando alcance al **Decreto N° 2633 del 30/12/2022** "Por el cual se prorrogan las medidas para la suspensión general de permisos para el porte de armas de fuego" **Decreto N° 1417 del 04/11/2021** "Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas" Directiva 04 del 07/02/2023 "Prorrogar los lineamientos y directrices contenidos en la **Directiva No. 001 del 17 de enero de 2022**, dirigidos a las autoridades militares competentes y Policía Nacional para la expedición de las autorizaciones especiales y excepciones para el porte de armas de fuego de conformidad con lo previsto en el Decreto 2362 de 2018, prorrogado por el parágrafo del artículo 1 del Decreto 2409 del 30 de diciembre de 2019, este a su vez prorrogado por el Decreto 1808 del 31 de diciembre de 2020, este prorrogado por el Decreto 1873 del 30 de diciembre de 2021, y este a su vez prorrogado por el Decreto 2633 del 30 de diciembre de 2022" **Resolución 000653 del 08/02/2023** "Por medio de la cual se suspende el porte de armas de fuego y **traumáticas** en la jurisdicción de la Quinta brigada del ejército" Ley 1119 de 2006 del 27/12/2006 "Por la cual se Actualizan los Registros y Permisos Vencidos para el Control al Porte y Tenencia de las Armas de Fuego".

En consecuencia a través del **Decreto Ley 2535 de 1993** se expidieron normas sobre armas, municiones y explosivos, señalando en su artículo 5 que: "son armas, todos aquellos instrumentos fabricados con el propósito de producir amenaza, lesión o muerte a una persona"

Artículo 6 define las armas de fuego como "las que emplean como agente impulsor del proyectil la fuerza creada por expansión de los gases producidos por la combustión de una sustancia química"

Artículo 7 del mencionado Decreto Ley, clasifica las armas de fuego en: **a) Armas de guerra o de uso privativo de la Fuerza Pública; b) Armas de uso restringido; y c) Armas de uso civil.**

Artículo 105 de la misma norma facultó al Gobierno Nacional para que en la medida en que surjan nuevas armas no clasificadas en el decreto reglamente su tenencia y porte. (Declarado exequible por la Corte Constitucional mediante sentencia N° C-296 de 1995)

Por consiguiente las **armas traumáticas** son dispositivos destinados a propulsar uno o varios proyectiles de goma o de otro tipo que pueden causar lesiones, daños, traumatismos y amenaza, y

por sus características deben ser consideradas como armas al tenor de lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 2535 de 1993

Artículo 2.2.4.3.4. Regulación. Las armas traumáticas como armas menos letales se registrarán estrictamente por la regulación establecida en el Decreto 2535 de 1993 y sus modificaciones.

Parágrafo 1. En un plazo de ocho (8) meses contados a partir de la publicación del presente decreto, prorrogables por ocho (8) meses más, (culmino a las 00:00 horas del día sábado 04/03/2023) la autoridad competente será la responsable de recoger las armas traumáticas de uso civil de defensa personal establecidas en el numeral 3 del artículo 2.2.4.3.6, del Decreto 1417/2021, que se encuentran en poder de la ciudadanía, de los importadores y de los servicios de vigilancia y seguridad privada, a fin del procedimiento de marcaje y registro de las mismas

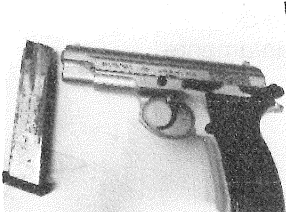
Por lo anterior respetuosamente me permito dejar a disposición a mi coronel, (01) arma traumática tipo pistola de marca BAREDDA A6 CALIBRE 9MM

HECHOS

El día 01/02/2025, siendo aproximadamente las 20:17 horas, mediante labores de control y patrullaje en la carrera 20 con calle 17, se le realiza registro a personas y solicitud de antecedentes, fue incautada 01 arma traumática tipo pistola marca BAREDDA A6 calibre 9mm, color plateado con cachas de color negro en regular estado, avaluada en 700,000 setecientos mil pesos con 01 proveedor para la misma, avaluado en 30.000 treinta mil pesos, la cual se encontró en poder del señor **MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.443.247 de Duitama, teléfono 3124608957, fecha nacimiento 06-02-2005 de 19 años de edad, natural Duitama-Boyacá, estudios cuarto de primaria, estado civil soltero, ocupación comerciante, sin más datos a quien en el momento del procedimiento se le solicitan antecedentes judiciales mediante sistema de información policial nacional arrojando negativo para dicha solicitud, por lo cual se procede a realizar la incautación por motivo de infringir el decreto 2535 de 1993, en su artículo 85 literal c. portar transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorios, sin el permiso o licencia correspondiente Elemento dejado a disposición del comandante de policía del departamento de policía de Boyacá, es de anotar que el ciudadano no presenta cedula de ciudadanía ya que manifiesta no tenerla por lo cual es identificado plenamente por la SIJIN para la debida realización de el procedimiento caso conocido por; SI **STIK DANILO FORERO ACERO** CC 1.052.398.029, PP **TANIA KARIME SAAVEDRA PINZON** CC 1.007.307.479 Estación De Policía Duitama.

Con características que se relacionan a continuación:

NUMERO DE COMUNICADO OFICIAL	65-2025-024 672 - Oc boy.	
FECHA DE HECHOS	01/02/2025	
HORA DE LOS HECHOS	20:17	
LUGAR DE LOS HECHOS	Carrera 20 calle 17 barrio Fátima municipio de Duitama	
PRESUNTO INFRACTOR	Maikol Esteban Rojas Mateus	

TIPO Y NUMERO IDENTIFICACION	Cedula de ciudadanía N.º1.053.443.247	
DESCRIPCION DEL ELEMENTO	01 armas traumática, marca BAREDDA A6 calibre serial-20.00059. calibre 9mm, color plateado con empuñadura de color negro, 01 proveedor .	
OBSERVACIONES	el arma arma traumática tipo pistola se encuentra en regular estado	

REGISTRO FOTOGRAFICO

IMAGEN N°1: Se observa fotografía plano general de un arma tipo pistola, empuñadura plástica color negra, cuerpo del arma pavonada y cargador del mismo color plateado.	IMAGEN N°2: en esta imagen se observa una fotografía en primer plano detallando marcas alfanuméricas específicamente " 01 armas traumática, marca BAREDDA A6 calibre 9mm, color plateado con cachas de color negro, serial-20.00059."
	

Caso conocido por SI STIK DANILO FORERO ACERO CC 1.052.398.029, PP TANIA KARIME SAAVEDRA PINZÓN CC 1.007.307.479 INTEGRANTES DE PATRULLA.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines pertinentes.

Atentamente



Subintendente **STIK DANILO FORERO ACERO**
Comandante de patrulla de vigilancia

Anexo: uno (boleta incautación arma de fuego)

Dos (autorización notificación actuaciones proceso incautación armas de fuego y/o traumático correo Electrónico)

Tres (03 folios correo libro población estación Duitama)

Cuatro (pantallazo antecedentes señor **MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS**)

Calle 20 N° 32-16 Camilo Torres
Teléfonos 7626576-7628088
deboy.duitama@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

NOMBRE DE LA UNIDAD: Deboy NOMBRE DE LA ESTACIÓN: Duitama
CIUDAD: Duitama DEPARTAMENTO: Boyacá FECHA: 01-02-2025
DIRECCIÓN DE LA INCAUTACIÓN: Carretera 20 con Calle 17 HORA: 20:17

1. DATOS DEL ARMA

CLASE DE ARMA: Pistola MARCA: Bareddu AG
NÚMERO DEL ARMA: 2000059 CALIBRE: 9mm
CARTUCHOS: 00 VAINILLAS: 00 PROVEEDORES: 01
ACCESORIOS: 01 Proveedor
ESTADO DEL ARMA: Regular Estado CARACTERÍSTICAS: Pistola traumática
9mm, Color plateada cacha color negro

PERMISO PARA PORTE O TENENCIA N°. no aplica VIGENTE HASTA: no aplica
PERMISO DE PORTE ESPECIAL N°. no aplica VIGENTE HASTA: no aplica

2. DATOS DEL POSEEDOR O TENEDOR DEL ARMA

INCAUTADA A: Marcel Esteban Rojas Mateus IDENTIFICADO CON CÉDULA N°. 1053443247
EXPEDIDA EN: Duitama DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: no aplica
BARRIO: no aplica CIUDAD O MUNICIPIO: Duitama TELÉFONO FIJO: no aplica
TELÉFONO CELULAR: 3124608954 CORREO ELECTRÓNICO: no aplica

3. MOTIVO JURIDICO DE LA INCAUTACIÓN

CAUSAL DE INCAUTACIÓN (Según el Artículo 85 del Decreto 2535 del 1993): Artículo 85 literal C Decreto 2535

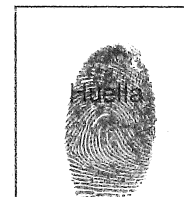
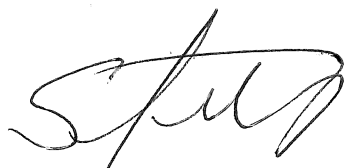
OBSERVACIONES: mediante labores de registro y control se le encuentra en la prebina del puntalon del señor Marcel Esteban Rojas Mateus. El arma traumática tipo pistola marca Bareddu serie 2000059 calibre 9mm al momento de solicitar documentación de dicha arma. Manifiesta no tenerla de inmediato (de sol) Se le indica el procedimiento de incautación que se va a realizar amparados en el Decreto 2535 de 1993 en su artículo 85 literal C "portar transportar o poseer armas, municiones, explosivos o accesorios, sin el permiso o licencia correspondiente"

Página 2 de 2	INCAUTAR ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS POR DECRETO 2535 DE 1993	 POLICIA NACIONAL
Código: 1CS-FR-0015		
Fecha: 12-07-2019	BOLETA INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO	
Versión: 2		

PARA CONSTANCIA SE ENTREGA COPIA DE LA PRESENTE AL POSEEDOR O TENEDOR.

QUIEN HACE LA INCAUTACIÓN

POSEEDOR DEL ARMA

FIRMA



FIRMA DEL POSEEDOR O TENEDOR

Grado, Nombres y Apellidos: S. L. Forero Acosta
 Nro. Cedula: 1052398029
 Nro. Placa: 137546

Nombres y Apellidos: Maicol Esteban Rojas Mateus
 Nro. Cedula: 1053443247
 Fecha y Lugar de Expedición: Duitama

La información recaudada por ministerio del presente documento, será tratada por la Policía Nacional para los fines establecidos en la ley 1581/2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" de conformidad con la política de tratamiento de datos dispuesta por la institución.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ACTUACIONES PROCESO INCAUTACIÓN ARMA DE FUEGO Y/O
TRAUMÁTICA POR CORREO ELECTRÓNICO

En Duitama a los 01 días del mes de Febrero del año 2025 siendo las 20: horas, yo Maicol Esteban Rojas Mateus identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1053 44 3247 expedida en Duitama Boyaca, Teléfono: 3124608957 en mi condición de poseedor de arma de fuego y/o traumática, **AUTORIZO VOLUNTARIAMENTE**, se realice la notificación conforme a lo contemplado en los artículos 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: no aporta - correo electronico, de las decisiones y demás trámites y actuaciones del proceso que se adelante en la oficina de asuntos jurídicos del departamento de Policía Boyacá, por la incautación de un (as) arma (s) de fuego y/o traumática (s) clase Pistola, marca Baredo, calibre 9mm, número de arma y/o serie 2000059, características del arma color plateada empuñadura color negra, junto con 01 proveedores y 00 cartuchos, además del permiso de (porte o tenencia) No. válido hasta el día , incautada al señor(a) Maicol Esteban Rojas Mateus, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1053 44 3247 expedida en Duitama- Boyaca. Según el informe policial con motivo de incautación, infracción al Decreto 2535 de 1993, artículo 85, literal (es) C (normas adicionales aplicables)

FIRMA CIUDADANO (A)

Nombres y apellidos Maicol Esteban Rojas Mateus
Nº. Documento de identidad: 1053443847
Correo electrónico no aporta
Dirección de residencia: no aporta
Ciudad: Duitama
Barrio: no aporta
Departamento: Boyaca
Teléfono celular o fijo: 3124608957

Huella índice derecho





Policía Nacional de Colombia

PERSONA

VEHÍCULOS

IMEI

GSMI

Nuevo

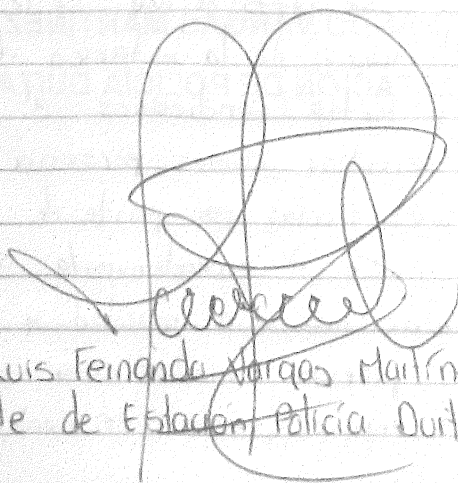
Resultado Consulta

Identificación:	1053443247
Ciudadano:	MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS
Lugar Expedición:	BOYACA DUITAMA
Fecha Expedición:	31/08/2023
Estado Documento:	Vigente
Judiciales:	NO
Interpol:	NO
Es PONAL:	NO
Observaciones:	Sin Datos

Quilama, 01 de enero de 2025

Departamento de Policía Bayacá
Estación de Policía Quilama.

APERTURA: en la fecha y de conformidad con lo dispuesto en la resolución nro 04345 del 20 de diciembre de 2024, "Por la cual se actualiza el programa de Gestión Documental para la Policía Nacional," se apertura el presente libro que consta de (304) folios útiles, el cual será utilizado como libro de Población.



Capitán Luis Fernando Vargas Martínez
Comandante de Estación Policía Quilama

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDA DEL LIBRO DE POBLACIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA DUITAMA FOLIO 1.

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

04 DE FEBRERO DE 2025

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Luis Fernando Vargas Martinez', is written over the printed name and title.

CT LUIS FERNANDO VARGAS MARTINEZ
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA DUITAMA

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACION
—0	—0	3000	al motivo se transbida al distrito de policia Duitama, el cual fue identificado por los compañeros de la Jijm. Se identifiere como Markol Esteban Rojas Mateo de numero de cedula 1053773277 expedido Duitama Boyaca fecha de nacimiento 06 mayo 2005 de 19 años de edad direccion de evidencia Eia 25 # 19.05 Dan Jose numero de celular 3224348907 de numero de ime. 359821102087096 de igual forma Dale de las instalaciones no fue matriculado ni Fisica ni Verbalmente por los Señores Policiales Sale con sus respectivas pertenencias Caso Conocido por Patrullero Jordan Parbuz y PP Duitama Cochibaguen Patroilla 8. 1053443247
31-02-25	21:03	Anulacion	A esta hora y fecha se deja Constancia (llega a las instalaciones policiales la Jenera Janda Carolina Bererra Hernduella de numero de cedula 1052381372 expedido en Duitama Boyaca manifiesta que es la hermana del Señor Luis Adon Bererra Hernduella cedula 1052391561. Se le hace la respectiva entrega de 03 telefonos moviles de imei. 359821102567096, 866319071511805, 860820073964988 Cajo Conocido por Patrullero Jordan Parbuz y PP Duitama Cochibaguen integrantes Patroilla 8 105238378
01-02-25	21:30	Anulacion	A esta hora y fecha (allanando labores) de de control y registro a persona sobre la calle 17 barrio Totima se le encuentra en la voder al Señor Markol Esteban

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDA DEL LIBRO DE POBLACIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA DUITAMA FOLIO 126.

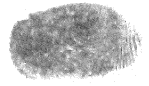
COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

04 DE FEBRERO DE 2025

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and flourishes, positioned over the printed name and title.

CT LUIS FERNANDO VARGASMARTINEZ
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA DUITAMA

FECHA	HORA	ASUNTO	ANOTACION
		Sigue	Boja, Hórus de ruman de cetro 10534-43247 expedido en Cutuma de 19 años de edad dirección de residencia no 25 A 19.05 San José Cutuma telefónico 3224398407 fecha de nacimiento 06 mayo 2005 estado civil soltero ocupación empleado, hallado en arma tipo pistola automática 9mm marca BUREBON AG. Procedimiento enmarcado según el decreto 2583 de 1993 del mismo de traslado al departamento a las instalaciones policiales para realizar el procedimiento del mismo José de las instalaciones policiales del delito Cutuma el día de hoy 02-02-2 no fue ni mostrado ni física ni verbalmente. Por los señores policiales caso conocido por el señor Subintendente Jick Jairo y por Tania Javedra. Integrantes de la Partícula 1. <i>[Firma]</i> 1053443247 
21-02-25	11:02	Anotación	A la fecha y hora deja constancia que ingresan a las instalaciones policiales, el señor Luis Alvaldo Torres Arias identificado con la cédula de ciudadanía 1052379503 de 39 años de edad y la señora Angela Patricia Suarez Angarrit identificada con la cédula de ciudadanía 1052383153 lugar de expedición, Doitán Boyaca, ocupación vendedor ambulante, edad 37 años, se les realiza traslado a las instalaciones policiales por el motivo de que se encontraban allí -mente exaltados, así que se les realiza el traslado de manera preventiva.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

**LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL EXTRAÍDA DEL LIBRO DE
POBLACIÓN ESTACIÓN DE POLICÍA DUITAMA FOLIO 127.**

COMO CONSTANCIA

FECHA EXPEDIDO

04 DE FEBRERO DE 2025

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned over the printed name and title.

**CT LUIS FERNANDO VARGAS MARTINEZ
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA DUITAMA**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
JEFATURA ADMINISTRATIVA

Revis
07-02-25
09:35 hrs
[Signature]

No. GS-2025-026249 SUBCO-JEFAD – 20.1

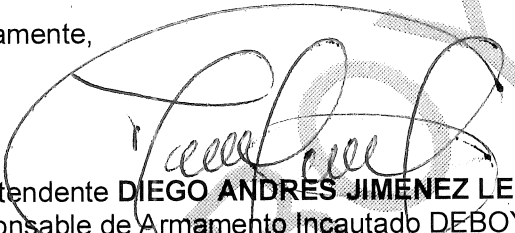
Tunja, 06 de febrero del 2025

Señora Capitán
ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEBOY
Carrera 4 29-62
Tunja

Asunto: dejando documentación procedimiento de incautación

De manera atenta y respetuosa me permito enviar a mi Capitán, documentación del procedimiento de incautación de un arma traumática, clase PISTOLA, marca BAREDDA, número de serie 20.00059, calibre 9 MM P.A, la cual fue incautada al señor MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS, identificado con cedula de ciudadanía número 1.053.443.P247 de Duitama -Boyacá, dando aplicación al Decreto 2535 de 17 de diciembre del 1993, artículo 85 literal C.

Atentamente,


Subintendente **DIEGO ANDRÉS JIMÉNEZ LEMUS**
Responsable de Armamento Incautado DEBOY

Anexo: comunicado oficial número GS-2024-024672-DEBOY, (01) formato de boleta de incautación arma de fuego de fecha 01-02-2025, (01) formato autorización notificación actuaciones proceso de incautación arma de fuego, (01) copia solicitud antecedentes, (03) copias del libro de población.

Elaboró: SI: Diego Andrés Jiménez Lemus
JEFAD-DEBOY


Revisó: IJ. Jaime Maldonado Duarte
JEFAD-DEBOY

Fecha elaboración: 06-02-2025
Archivo: Mis documentos/Oficios Salidos 2025

Carrera 4 29-62 Tunja
Teléfono Nro. 7405510 Ext 21439
deboy.garma@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL**



DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

Tunja, 07 de febrero de 2025

**AUTO QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO RADICADO BAJO EL No.
0013/2025**

EL COMANDANTE DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, modificado por la Ley 1119 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial GS-2025-024672-DEBOY de fecha 04 de febrero de 2025, el Subintendente Stik Danilo Forero Acero – Comandante patrulla de vigilancia Estación de policía Duitama, deja a disposición de este Comando de Departamento un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BAREDDA A6, numero de arma 2000059, calibre 9MM, con un (01) proveedor, incautada al ciudadano MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.443.247 expedida en Duitama (Boyacá), según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535/93 en su artículo 85 literal C) “Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”.

En tal virtud,

RESUELVE:

1°. Ordenar la apertura del proceso administrativo **No. 0013/2025** en aplicación del Decreto 2535 de 1993, para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos y resolver lo que en derecho corresponda.

2°. COMISIONAR al Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Departamento de Policía Boyacá, para que proceda a practicar las pruebas que se decreten en el auto de apertura de la presente actuación administrativa, quedando facultado para, de ser necesario, sub comisione la práctica de las mismas.

3°. DISPONER la notificación personal del auto de apertura y decreto de pruebas decretadas en la presente actuación administrativa, al ciudadano MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.443.247 expedida en Duitama (Boyacá), de conformidad con lo establecido en los artículos 3 numeral 9, 34, 53, 53 A (Adicionado por el art. 8 de la Ley 2080 de 2021), 55, 56 (Modificado por el art. 10 de la Ley 2080 de 2021) y 67 de la Ley 1437 de 2011.

4°. DECRETAR las siguientes pruebas a fin ser practicadas en el expediente No. 0013/2025:

4.1° Disponer la citación ante la oficina de asuntos jurídicos de ésta unidad policial del señor MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.443.247 expedida en Duitama (Boyacá), con el fin se sirva rendir versión, **preferiblemente de manera presencial**, o de conformidad con lo previsto en los artículos 7 numeral 8, 35 y 53 de la Ley 1437 de 2011, en aras de garantizar la igualdad de acceso a la administración, para asegurar mecanismos adecuados de acceso a los medios electrónicos, y permitir el uso alternativo de dichos procedimientos, disponer su comparecencia de manera virtual, para que se manifieste sobre los hechos motivo de la presente actuación administrativa; o en su defecto se manifieste por escrito de descargos, que deberán ser debidamente radicados de manera física en la ventanilla única de radicación del departamento de Policía Boyacá, en la Carrera 4 No. 29 – 62 de la ciudad de Tunja, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon los hechos objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BAREDDA A6, numero de arma 2000059, calibre 9MM; Y así mismo proceda

a presentar los elementos de prueba que tenga en su poder y que se consideren pertinentes y conducentes para el trámite del presente proceso a fin de tomar una decisión de fondo.

4.2°. En cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.4.3.8. parágrafos 2 y 3 del Decreto 1417 de fecha 04/11/2021, requerir en diligencia de versión al ciudadano MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.443.247 expedida en Duitama (Boyacá), para que se sirva manifestar expresamente al interrogante si ha realizado el respectivo trámite ante autoridad competente de marcaje del arma traumática, y en caso afirmativo, se sirva allegar con destino al proceso, certificación debidamente expedida por la autoridad competente, o la documentación que tenga en su poder y demás antecedentes, a través de la cual se haga constar el procedimiento de marcaje y/o registro realizado para legalizar y definir la situación jurídica del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BAREDDA A6, numero de arma 2000059, calibre 9MM.

5°. Convalidar las pruebas allegadas en esta instancia, para que sean incorporadas y valoradas al momento de emitirse la respectiva decisión dentro de las presentes diligencias administrativas.

6°. Decretar y practicar todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia que permitan esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CUMPLASE


Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**
Comandante Departamento de Policía Boyacá


Elaboró: St. Johan Sebastián Rodríguez Araque.
DEBOY/ASJUR


Revisó: CT. Zamira Alexandra Peralta Rodríguez.
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 07-02-2025
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
deboy.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 13 de 13	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0018		
Fecha: 19-07-2014	AVOCANDO INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL -
DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS

Tunja, siete (07) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

AUTO AVOCANDO ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA 0013/2025

La suscrita Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos del departamento de Policía Boyacá, avoca el conocimiento de la actuación administrativa No. 0013/2025, seguida al señor **MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.443.247 expedida en Duitama (Boyacá), con fundamento en lo señalado en auto de apertura de fecha 07 de febrero de 2025, proferido por mi Coronel **FREDY YAMID BARBOSA MOLANO**, comandante del departamento de Policía Boyacá, a través del cual se nombra a la suscrita como funcionaria comisionada, para que en garantía al principio del debido proceso, se establezcan las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, objeto de la incautación de un (01) arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BAREDDA A6, numero de arma 2000059, calibre 9MM, con un (01) proveedor, incautada al ciudadano anteriormente nombrado, según el informe policial, con motivo de incautación, infringir el Decreto 2535 de 1993 artículo 85 literal “c) *“Portar, transportar o poseer arma, munición, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente”*”.

CÚMPLASE


Capitán **ZAMIRA ALEXANDRA PERALTA RODRÍGUEZ**
Funcionario de Instrucción


Elaboró: SI. **Johan Sebastián Rodríguez Araque**
DEBOY/ASJUR

Fecha de elaboración: 07-02-2025
Ubicación: D:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\APERTURAS y TRASLADOS


Revisó: CT. **Zamira Alexandra Peralta Rodríguez**
DEBOY/ASJUR

Carrera 4 No. 29 - 62 Tunja
Teléfonos 7405510
debey.asejur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ.

Tunja, 10 de febrero de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito, en calidad de sustanciador de la Oficina de Asuntos Jurídicos, deja constancia de que se ha realizado una llamada al abonado telefónico 3124608957, registrado en la boleta de incautación del arma clase PISTOLA TRAUMÁTICA, marca BAREDDA A6, numero de arma 2000059, calibre 9MM P.A, con un (01) proveedor. La mencionada arma fue incautada al ciudadano MAIKOL ESTEBAN ROJAS MATEUS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.443.247 expedida en Duitama (Boyacá). A pesar de los intentos realizados, no se obtuvo respuesta alguna.

CONSTE



Subintendente **JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ ARAQUE**
Sustanciador oficina asuntos jurídicos

Elaborado por: SI. Johan Sebastian Rodriguez Araque
revisado por: SI. Johan Sebastian Rodriguez Araque
Fecha elaboración: 10/02/2025
Ubicación: E:\PROCESOS\ARMAMENTO\CARPETA 2025\CONSTANCIA SECRETARIALES.